



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 02 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 1255-2023-GSCGA-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N° 307-2023-GDETPE-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N° 147-2023-OGAF-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá, su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del texto antes citado señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Informe N° 1255-20232-GSCGA-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, propuso para la designación de fedatario, con la finalidad de autenticar los documentos de su unidad orgánica, a la señora Juana Esther Campos Arias Vda. de Francia, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 307-2023-GDETPE-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica, a la señora Josselyn Ani Noelia Carhuayo Manco perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según Informe N° 147-2023-OGAF-MDCA de fecha 26 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas propuso para la designación de fedatario de su unidad orgánica a la C.P.C Rocio Haydee Torres Tejada, Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos;





Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a los siguientes servidores civiles:

1.- Señora **JUANA ESTHER CAMPOS ARIAS VDA DE FRANCIA**, identificada con DNI N° 5441457, para trámites en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Entidad.

2.- Señora **JOSELYN ANI NOELIA CARHUAYO MANCO**, identificada con DNI N° 70145413, para trámites en la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Entidad.

3.- **C.P.C ROCIO HAYDEE TORRES TEJADA**, identificada con DNI N° 46996369, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, para trámites en la Oficina General de Administración y Finanzas de la Entidad.

4.- Señorita **SANDRA MELLY SOTO ZAVALA**, identificada con DNI N° 41058244, para trámites en la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIA para trámites administrativos de la Entidad, a la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca, Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los servidores civiles designados, realicen las labores de fedatarios gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR sin efecto, toda disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Garcia*  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE

